



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Nº: 374 Fecha: 09 JUN 2022

## Resolución Gerencial General Regional N° 212-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 JUN. 2022

### VISTOS:

El Informe N°179-2022-GRC/DIRESA/OEA, del 05 de mayo del 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N°374-2022-GRC/DIRESA/DG, del 05 de mayo del 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°486-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 09 de mayo del 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N°2517-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 10 de mayo del 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°1167-2022-GRC/GA-ORH, del 27 de mayo del 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°746-2022-GRC/GAJ, de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N°27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°261-2019 Gobierno Regional del Callao GGR, del 25 de setiembre del 2019, rectificado por Resolución Gerencial General Regional N°298-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 19 de noviembre del 2019, y Resolución Gerencial General Regional N°325-2019 Gobierno Regional del Callao/GGR, del 27 de diciembre del 2019, se resuelve designar a partir del 25 de setiembre del 2019, al señor C.P.C. LUIS ENRIQUE ANGULO. MARCO, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud de Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N°179-2022-GRC/DIRESA/OEA, del 05 de mayo del 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, la propuesta de designación de Jefe de la Oficina de Economía, al Econ. ERIC FERMIN CRUZALEGUI ARELLANO, al cumplir con el perfil exigido para el cargo según lo estipula el Manual de Organización y Funciones de la DIRESA callao;

Que, con Memorando N°374-2022-GRC/DIRESA/DG, del 05 de mayo del 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención al documento que antecede, remite la



propuesta presentada a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de que se prosiga con los trámites administrativos que correspondan, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Economía y procurar la continuidad de los servicios en los temas que atañen a esa oficina;

Con Informe N°486-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 09 de mayo del 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, concluye que contando con la aprobación de la autoridad competente y estando conforme a las normas legales, recomienda elevar el expediente al Gobierno Regional del Callao, para los fines administrativos que corresponda, a fin de emitir el acto resolutorio del término de la designación de funciones como Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao al servidor LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO, Técnico Administrativo I, categoría remunerativa STE, ejecutado a través de la Resolución Gerencial General Regional N°261-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de septiembre de 2019 y se designe las funciones como tal al servidor ERIC FERMIN CRUZALEGUI ARELLANO, Especialista Administrativo I, nivel remunerativo SPD, economista de profesión;

Que, mediante Oficio N°2517-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 10 de mayo del 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención al informe precedente, remite el expediente a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, a fin de que se prosiga con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutorio del término a la designación de funciones como Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao al C.P.C. LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO y designar al Economista ERIC FERMIN CRUZALEGUI ARELLANO, para que desempeñe el cargo como tal;

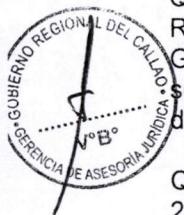
Que, mediante Informe N°1167-2022-GRC/GA-ORH, del 27 de mayo del 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N°107-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, elaborado por el Especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual se señala que el Economista ERIC FERMIN CRUZALEGUI ARELLANO, cumple con el perfil del puesto de Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA-Callao;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N°746-2022-GRC/GAJ, de fecha 07 de junio de 2022, en atención a los informes emitidos por las áreas competentes, y conforme a lo previsto en el numeral 6), del artículo 41°, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, opina que resulta procedente la solicitud hecha por la Dirección Regional de Salud del Callao con el Oficio N°2517-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, fecha 10 mayo de 2022;

Que, el artículo 40 de la Constitución Política del Perú, señala que "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente.";

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: "Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso";

Que conforme a lo dispuesto en Literal c) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Asimismo, el artículo 79 de dicha norma establece literalmente que: "La designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad";



COPIA DEL ORIGINAL  
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 09 JUN 2022

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman*”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del C.P.C. **LUIS ENRIQUE ANGULO MARCO**, en el cargo como **Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N°261-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de septiembre de 2019, modificada por Resolución Gerencial Generales Regional N°298-2019 Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de noviembre de 2019 y Resolución Gerencial Generales Regional N°325-2019 Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 27 de diciembre de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO. -DESIGNAR** a partir de la fecha, al señor Economista **ERIC FERMÍN CRUZALEGUI ARELLANO**, en el cargo de confianza como **Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración**, de la Dirección Regional de Salud de Callao, del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

 **GOBIERNO REGIONAL CALLAO**  
 .....  
**M.G. ANA MARÍA NATHALY MONTOYA RUALES**  
 Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
**DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

319 09 JUN 2022